

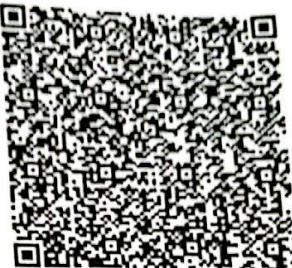
EXP: 19 NOV. 2025

VENC. 18 NOV. 2026

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO / MES / DÍA 2025-11-18	VIGENCIA DESDE AÑO / MES / DÍA 2025-11-19	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO / MES / DÍA 2026-11-18
--	--	--



PREVISORA
SEGUROS

b633.000-

NO. DE POLÍZA 1308004388215000	PLACA No. ETK237	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1599	MODELO 2021		
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO DUSTER	CARROCERÍA WAGON				
No. MOTOR 2842Q254275		No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHSR595MM643963	No. VIN 9FBHSR595MM643963	CAPACIDAD TON. 0.48			
APELLOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CASTRO HORTA, VICTOR FELIX		TELÉFONO DEL TOMADOR *****406	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 12108051	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR NEIVA		
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 13	CLAVE PRODUCTOR 999913	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN NEIVA			
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 414900	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 215700	TASA RUNT \$ 2400	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) HASTA 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 633000							

FIRMA AUTORIZADA

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o Físico: impresión en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, electrónicos, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de gestión de campañas de mercado y/o comerciales relacionados con la(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. y enviarle información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo el derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se hace de los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización de tratamiento y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en el periodo comprendido entre el 9 y el 07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y la información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a través de la página de internet www.previsora.gov.co